

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, informándole que el término de la suspensión del proceso se encuentra vencido. Para proveer.

Cali, octubre 21 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

2021-00032-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, octubre veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022).

Interlocutorio No.1237

Revisado en presente proceso y conforme a lo enunciado en el informe de secretaría, ordenase Reanudar el trámite del mismo de conformidad con el artículo 163 del C. General del Proceso.

Una vez ejecutoriado el presente auto, procédase a fijar nueva fecha para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

JJ.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da9de0bdf4e782bf3f1ded2483b405e635a1bc26dfcf386ddf116c13faaa55f**

Documento generado en 21/10/2022 11:52:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>